

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos.

Madrid, 16 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Pozo Lozano.—15.485.

DUDESPA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

HELLOWIND,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 3 de abril de 2004, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Dudespa, Sociedad Limitada» y «Heliowind, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera.

En virtud de la fusión aprobada, «Dudespa, Sociedad Limitada» adquiere en bloque y por vía de sucesión universal el íntegro patrimonio social con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de «Heliowind, Sociedad Limitada», la cual queda disuelta sin necesidad de previa liquidación. Las referidas Juntas Generales han aprobado asimismo como Balance, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2003.

De igual modo, las citadas Juntas Generales han aprobado el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 30 de marzo de 2004, y que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de abril de 2004.

Se aprobó del mismo modo que el aumento de capital será de 320.333 euros distribuido en 104.684 participaciones de 3,06 euros y que cada participación de «Heliowind Sociedad Limitada» será canjeada por 55 participaciones de «Dudespa Sociedad Limitada» y una compensación de 2,09 euros.

No existen en las Sociedades fusionadas clases especiales de participaciones ni derechos distintos de las mismas susceptibles de recibir derechos u opciones especiales. No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarifa, 12 de abril de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Dudespa, Sociedad Limitada».—Pilar Cervera Lizaur.—14.840.

y 3.ª 28-4-2004

EDICIONES A.D.G., S. L.
(Sociedad absorbente)

LINEABEL-LA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de las Sociedades Ediciones A.D.G., S. L. (Sociedad Absorbente) y Lineabella, S. L. (Sociedad Absorbida), celebradas el día 8 de abril de 2004, decidieron, por unanimidad, aprobar el acuerdo de fusión de ambas sociedades sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 31 de enero de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, y que operará mediante la absorción de Lineabella, S.L. (Sociedad absorbida) que se extingue por motivo de la fusión por Ediciones A.D.G., S. L. (Sociedad absorbente). Con motivo de la fusión acordada la Sociedad absorbente ha aumentado su capital en la cuantía de 150'25 euros, mediante la emisión de 5 nuevas participaciones sociales de 30'050606 euros de valor nominal cada una de ellas.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Barcelona, 8 de abril de 2004.—Lineabella, S. A. Dña. Clara Schilt Canudas Ediciones A.D.G., S. L. D. Albert Deulofeu Schilt.—15.070.
y 3.ª 28-4-2004

ELMIRON 2000, SICAV, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Padilla, 17, en Madrid, el día 16 de junio de 2004, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 17 de junio de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Renuncia, nombramiento o renovación de administradores.

Cuarto.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Quinto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de cotización oficial y contratación pública en Bolsa de las acciones representativas del capital social. Designación, en su caso, de entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la sociedad.

Sexto.—Adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva con la consecuentemodificación de Estatutos Sociales.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Décimo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Undécimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Paloma Benito Cano.—15.976.

ERICSSON ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ERICSSON INNOVA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de «Ericsson España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (Absorbente), y de «Ericsson Innova, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (Absorbida) en ejercicio de las competencias de la Junta General de dichas compañías, adoptaron en fecha 2 de abril de 2004, el acuerdo de fusionarse sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de marzo de 2004. En virtud de la fusión acordada, la sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2004. Los balances que sirven de referencia a la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2003 que han sido aprobados por los socios únicos igualmente en fecha de 2 de abril de 2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los acreedores de las dos sociedades participantes en este proceso de fusión, el derecho que les asiste de obtener en las oficinas de las mismas, situadas ambas en la calle Retama n.º 1 de Madrid, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión aprobados, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los acreedores de las sociedades que se fusionan el derecho que les asiste de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley citada.

Madrid, 5 de abril de 2004.—D. Francisco José Luque Ruiz de Mier, Secretario del Consejo de Administración de «Ericsson España, Sociedad Anónima» y D.ª María Noel Navarro Quijano, Secretaria del Consejo de Administración de «Ericsson Innova, Sociedad Anónima».—15.267.

2.ª 28-4-2004

ESPELT INVERSIONS,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN
DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, los días 28 de mayo de 2004, a las diez horas,